



PLIEGO DE CLAÚSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE
SERVIRA DE BASE PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE CONCURSO-
SUBASTA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE BAR DEL
C.S.P. DE GUALDA (GUADALAJARA).

ÍNDICE.

1. OBJETO DEL CONTRATO.....	2
2. TIPO DE LICITACION.	2
3. DURACION DEL CONTRATO.	2
4. FIANZA.	2
5. REALIZACION E INSPECCION DEL SERVICIO.....	2
6. APORTACION DE MATERIAL POR EL AYUNTAMIENTO.....	3
7. PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.....	3
8. FINALIZACION DEL SERVICIO.....	3
9. REVISION DE PRECIOS.	3
10. RIESGO Y VENTURA.....	3
11. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES, TRIBUTARIAS Y LABORALES.	3
12. GASTOS Y TRIBUTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.	3
13. REGIMEN DE SANCIONES.....	4
14. RESOLUCION DEL CONTRATO.	4
15. TIEMPOS DE APERTURA MINIMOS.	4
16. CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACION.	4
17. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION.	4
18. CONSTITUCION DE LA MESA, APERTURA DE PLICAS Y ADJUDICACION.....	5
19. REGIMEN JURIDICO.	5
20. MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA.....	5
21. CONDICIONES PARTICULARES.....	5
ANEXO I.....	7
ANEXO II.....	8



PLIEGO DE CLAÚSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE SERVIRA DE BASE PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE CONCURSO- SUBASTA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE BAR DEL C.S.P. DE GUALDA (GUADALAJARA).

CLAUSULAS

1.-OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato la adjudicación del servicio de **bar del Centro Social Polivalente de Gualda (CSP)** mediante concurso en procedimiento abierto, servicio que se prestará de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego

El adjudicatario aportará los medios personales y materiales necesarios para la prestación del servicio en cada momento tendentes a un servicio de calidad, con plenas garantías para el usuario.

El contrato junto con el presente Pliego tendrán carácter contractual, y se regirá por la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.-TIPO DE LICITACION.

Queda fijada en la cantidad mínima de 1.500,00 € anuales al alza.

3.-DURACION DEL CONTRATO.

El contrato del servicio de bar del Centro Social de Gualda se realizará por UN AÑO prorrogable hasta un máximo de TRES años si ambas partes prestan su conformidad y no lo denuncian con una antelación de UN MES a la fecha de cada vencimiento. En caso de incumplimiento de dicha comunicación se estipula una indemnización equivalente a una mensualidad. Pasado este periodo de TRES años, se renegociarán las condiciones.

La duración del contrato se fija en un año desde la fecha de la firma del contrato y así para cada una de las prórrogas que se establezcan.

La prestación del servicio se iniciará y finalizará en la fecha que se establezca en el contrato.

4.-FIANZA.

Se establece una fianza de 1.500,00 € que deberá prestar el adjudicatario a la firma del contrato, la cual no será impedimento para el pago puntual de la renta convenida y demás gastos a que viene obligado.

La fianza le será devuelta al arrendatario a la finalización del contrato, y disponiendo el Ayuntamiento del tiempo necesario para verificar el correcto estado de las instalaciones y maquinaria, así mismo se comprobará que no queda ninguna deuda del adjudicatario impagada (factura de la luz, Agua, basura y alcantarillado, revisión de extintores , etc.....)

La fianza le será devuelta descontando las partes proporcionales anuales por incumplimiento del contrato, fijadas en un 100% si produce en el primer año, un 80% si se produce en el segundo año y un 60% si se produce en el tercer año, a tenor de lo establecido en la legislación vigente y una vez descontados los desperfectos que se hubieren producido y que sean imputables al arrendamiento. En caso de no cubrir la fianza dicho deterioro, será exigible a la parte arrendataria la cantidad que restare, hasta el total de los desperfectos.

Así mismo se descontarán los débitos con este Ayuntamiento (consumos de agua, basura y alcantarillado). Igualmente se descontarán otros impagos producidos por el adjudicatario, quedando el local libre de pagos y en perfecto estado de uso, hasta la fecha de puesta a disposición del local al Ayuntamiento.

5.-REALIZACION E INSPECCION DEL SERVICIO.

El servicio se prestará conforme las cláusulas establecidas en el presente Pliego, que se adjuntarán como anexo al contrato.



PLIEGO DE CLAÚSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE SERVIRA DE BASE PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE CONCURSO- SUBASTA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE BAR DEL C.S.P. DE GUALDA (GUADALAJARA).

El Ayuntamiento supervisará la realización del servicio durante la vigencia del contrato, pudiendo el adjudicatario proponer medidas que redunden en una mejora del servicio, las cuales serán estudiadas y aprobadas por el Ayuntamiento.

En caso de que por el Ayuntamiento se varien las directrices del servicio, una vez notificadas las nuevas circunstancias al adjudicatario, éste podrá optar por aceptarlas o rescindir el contrato, en cuyo caso continuará prestando el servicio de forma original, siempre que ello sea posible, hasta que el Ayuntamiento disponga de otros medios para continuar prestando el servicio y, en todo caso, por un tiempo mínimo de dos meses. En el supuesto de la rescisión indicada por parte del adjudicatario, no se originará ningún tipo de derecho indemnizatorio a su favor, liquidándose el contrato por su precio original hasta la fecha de rescisión y finalización del servicio por el tiempo efectivamente prestado.

El contratista está obligado al cumplimiento de las condiciones generales establecidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

6.-APORTACION DE MATERIAL POR EL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento pone a disposición del adjudicatario el local del bar con su cocina, en perfecto estado de utilización, con el mobiliario y enseres que se encuentran en dicho local para la prestación del servicio, debiéndose firmar por las partes, junto con el contrato un inventario del mobiliario y enseres que se le entregan al adjudicatario, quien únicamente podrá utilizar el local para el fin contratado de prestación del servicio de bar.

El adjudicatario podrá hacer uso de los aseos del bar existentes con las condiciones que se establecen en el presente pliego y posterior contrato.

7.-PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.

El adjudicatario tiene la obligación del pago del precio de adjudicación que figure en el contrato, pagadero en los diez primeros días de cada inicio del contrato o cada de sus prórrogas.

Así mismo el adjudicatario podrá optar por la modalidad de pago en 12 mensualidades de la cantidad final de la puja de adjudicación, **no incluida fianza**, si se opta por esta opción el precio se verá incrementado en un 20%.

8.-FINALIZACION DEL SERVICIO.

Una vez finalizado el tiempo de contratación del servicio en todas sus prórrogas o por rescisión del contrato por cualquiera de las partes, el adjudicatario deberá entregar al Ayuntamiento todo el material, mobiliario y enseres que se le hayan entregado, según inventario firmado por las partes, en correcto estado de utilización.

Llegado el momento de la finalización del contrato, éste se podrá prorrogar hasta la provisión del servicio por el Ayuntamiento mediante concurso u otro sistema de contratación y durante el tiempo que dure el procedimiento, abonando el adjudicatario el precio correspondiente al tiempo efectivo de prestación del servicio.

9.-REVISION DE PRECIOS.

En caso de prórroga de contrato con el límite establecido en el presente pliego, cada prórroga verá incrementado el precio por prestación del servicio, a razón del I.P.C. del año anterior, según publicación del Ministerio de Economía y Hacienda.

10.-RIESGO Y VENTURA.

El contrato se realiza a riesgo y ventura del contratista adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías, enfermedades, perjuicios ocasionados por la prestación del servicio.



PLIEGO DE CLAÚSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE SERVIRA DE BASE PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE CONCURSO- SUBASTA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE BAR DEL C.S.P. DE GUALDA (GUADALAJARA).

11.-CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES, TRIBUTARIAS Y LABORALES.

El adjudicatario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, y seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

12.-GASTOS Y TRIBUTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

El contratista adjudicatario queda obligado al pago que se pueda generar por la formalización del contrato, indemnizaciones, permisos y tributos que se deban satisfacer como consecuencia de la prestación del servicio, incluidos el Impuesto sobre Actividades Económicas y las tasas de basura , agua y alcantarillado.

13.-REGIMEN DE SANCIONES.

El contratista adjudicatario queda obligado a la prestación ininterrumpida del servicio en las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento.

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, interrumpiera la prestación del servicio, el Ayuntamiento podrá resolver el contrato, debiendo pagar el arrendatario, la totalidad de cuota anual, aunque se haya solicitado el pago fraccionado por meses, y con la perdida del 100% de la fianza.

14.-RESOLUCION DEL CONTRATO.

Las causas para la resolución del contrato serán las previstas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

15.-TIEMPOS DE APERTURA MINIMOS.

- Periodo Invernal. Apertura mínima del 15 de noviembre a 15 de Abril. 3 días viernes, sábado y domingo.
- Resto del año. No estar más de 2 días cerrado (de lunes a jueves) decisión a tomar por arrendador.
- Los horarios de apertura mínimos, serán pactados entre E.A.T.I.M y arrendador.
- Periodo vacacional del 15 de noviembre al 15 de mayo.

Las vacaciones tendrán un máximo 28 días (4 semanas) y se disfrutarán en paquetes semanales, no pudiendo cerrar más de 21 días seguidos (3 semanas) y previa comunicación por escrito en el Ayuntamiento. Se valorará por el Ayuntamiento la apertura de todos los fines de semana del año, pudiendo llegar a un acuerdo para el aumento de los días de cierre de diario, siempre teniendo el Ayuntamiento la decisión para asegurar un buen servicio.

16.-CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACION.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación **en caso de igualdad de oferta económica**, son los siguientes:

1. Precio más alto: 6 puntos.
2. Que la empresa se comprometa a la contratación de personal empadronado en Gualda: 6 puntos.
3. Que la empresa tenga su domicilio fiscal y el personal que la constituya esté empadronado en su mayoría en Gualda con al menos seis meses de antigüedad: 4 puntos.
4. Que el empresario tenga arraigo con el pueblo: ser descendiente de alguna familia del pueblo, familiares y/o casa en propiedad o alquiler: 4 puntos.



PLIEGO DE CLAÚSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE SERVIRA DE BASE PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE CONCURSO- SUBASTA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE BAR DEL C.S.P. DE GUALDA (GUADALAJARA).

5. Que la empresa se haya constituido como tal expresamente para el desempeño del servicio aquí reseñado y procedente del desempleo: 2 puntos.
6. Por cada año/fracción de experiencia en el sector de la hostelería en puestos similares al licitado: 2 puntos.
7. Por cargas familiares: 2 puntos por hijo.
8. Por incluir mejoras en el servicio, tales como mejor trato económico a los jubilados, mejoras en el local, etc.: 2 puntos.
9. Por presentar un proyecto cultural o actividades para los vecinos del pueblo: 4 puntos
10. Por ofrecer productos ecológicos y/o artesanales: 2 puntos.

17.-PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION.

Las solicitudes se presentarán en las oficinas municipales o de cualquier forma de las previstas en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, Del Régimen Jurídico de la Administración pública y del procedimiento administrativo común, antes del día fijado en el anuncio, los sábados desde las 12:00 a las 15:00 horas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, y en cuyo exterior sólo deberá figurar la frase: "Documentos para tomar parte en la contratación del Servicio de bar del C.S.P. de Gualda", y contendrá lo siguiente en su interior:

Ver Anexo II

18.-CONSTITUCION DE LA MESA, APERTURA DE PLICAS Y ADJUDICACION.

Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Gualda el sábado 28 de mayo de 2016 a las 14:00h.

La Mesa de Contratación estará integrada por el Presidente y dos vocales que serán personal de administración, con el Secretario que lo será el de la Corporación.

A continuación el Secretario procederá a la lectura de las plicas presentadas por su orden de presentación y sin efectuar adjudicación provisional. Terminado el acto, las proposiciones, las observaciones que se pudieran realizar, el acta y los informes de la Mesa de Contratación pasarán al órgano del Ayuntamiento, quien efectuará la adjudicación del servicio, debiendo en la primera sesión que celebre la Junta Vecinal informar sobre el resultado de la adjudicación.

19.-REGIMEN JURIDICO.

Para lo no previsto en el presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas regirán las normas relativas a la Contratación de las Corporaciones Locales y el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para cualquier litigio que pudiera surgir en la interpretación del presente Pliego, ambas partes se someten a la resolución por la Junta Vecinal de la Corporación Municipal de Gualda y a la competencia de los Juzgados y Tribunales que correspondan.



**PLIEGO DE CLAÚSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE
SERVIRA DE BASE PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE CONCURSO-
SUBASTA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE BAR DEL
C.S.P. DE GUALDA (GUADALAJARA).**

20.-MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA.

Ver Anexo 1

21.-CONDICIONES PARTICULARES.

- El precio de las consumiciones serán fijados consensuadamente con el Ayuntamiento de Gualda y su modificación será siempre acordada con este, se tomará como referencia de techo en coste de las consumiciones la media de los bares de la plaza mayor de Cifuentes, pudiéndose disminuir a la baja lo que el adjudicatario estime oportuno. La lista de precios se enviará por escrito al Ayuntamiento para su aprobación y se tendrá expuesta al público en un lugar visible y accesible del local. Y todo ello dentro de la legislación vigente en el sector.
- El arrendatario deberá ofrecer su actividad como mínimo y obligatoriamente durante los meses de verano según lo indicado anteriormente, Semana Santa, y festivos de Guadalajara y Madrid. Así como de Jueves a Domingo no podrán ser elegidos como días de descanso.
- El horario será de obligada apertura de 11:00h a 21:00h, ampliándose fuera de este horario lo que el adjudicatario crea conveniente sin incurrir en ilegalidades con la legislación vigente.
- El establecimiento podrá cerrarse como máximo 28 días al año, Periodo vacacional del 15 de noviembre al 15 de mayo. Las vacaciones tendrán un máximo de 28 días (4 semanas) y se disfrutarán en paquetes semanales, no pudiendo cerrar más de 21 días seguidos (3 semanas) y previa comunicación por escrito en el Ayuntamiento. salvo causas de fuerza mayor, y en los términos que se establezcan en el contrato.
- La limpieza de las instalaciones, aseos, patio, y tramo de calle que ocupa el Centro será por cuenta del adjudicatario.
- La titularidad del contador de luz corresponderá al adjudicatario, así como su pago.
- No se podrá modificar la estructura ni los materiales del local salvo autorización expresa del Ayuntamiento, siendo por cuenta del adjudicatario los costos y/o daños a terceros, y quedando sin resarcimiento económico las mejoras.
- El adjudicatario no podrá almacenar ningún objeto fuera de los locales incluidos en el Centro Social obstaculizando la actividad de éste.
- Las basuras, desperdicios o residuos originados por la actividad y su retirada serán por cuenta del adjudicatario, procurando un entorno limpio y el cumplimiento de las medidas higiénico-sanitarias que establece la legislación.
- No se otorgan ni consiente por las partes de común acuerdo derechos de cesión, subarriendo, traspaso ni ningún otro que impida la libre disposición por el Ayuntamiento del local al término del periodo de arrendamiento que se establezca en el contrato.
- Para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas será requisito imprescindible solicitarlo con anterioridad a la ocupación y pagar la tasa correspondiente.
- Los gastos de gas, luz, teléfono, agua, recogida de basura, servicios imputables al uso del local, averías de máquinas o utensilios del local, serán por cuenta del adjudicatario de la siguiente forma:
 - ✓ Luz, gasoil, teléfono mediante contrato con las correspondientes compañías.
 - ✓ Agua y basura mediante alta en los respectivos padrones municipales.



ENTIDAD DE AMBITO
TERRITORIAL INFERIOR AL
MUNICIPIO DE GUALDA

**PLIEGO DE CLAÚSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE
SERVIRA DE BASE PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE CONCURSO-
SUBASTA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE BAR DEL
C.S.P. DE GUALDA (GUADALAJARA).**

- En caso de avería de alguna de las maquinas será obligatorio informar al Ayuntamiento. Queda prohibido cualquier tipo de manipulación por parte del adjudicatario en ninguna maquina. Para la reparación de las máquinas habrá que llamar al servicio técnico oficial de la marca de la maquinaria.
- El mal uso o reparación por cuenta del adjudicatario de alguna de las maquinas que hagan perder la garantía de las mismas se descontará de la fianza.
- Los gastos de calefacción no están incluidos en el precio de la adjudicación.
- A efectos de la exigibilidad y consecuencia de un eventual impago de las cantidades correspondientes a los gastos referidos en el presente apartado, las mismas tendrán la consideración de renta.
- El adjudicatario está obligado a gestionar los trámites legales y administrativos que se precisen para el correcto funcionamiento del establecimiento, alta en Seguridad Social, permiso para máquinas recreativas, etc.
- En caso de que el Ayuntamiento tuviese necesidad de utilizar el local objeto del contrato, al encontrarse incluido dentro del inmueble destinado a Centro Social Polivalente, y siempre que se haya comunicado con tiempo suficiente, el adjudicatario deberá poner el local a disposición del Ayuntamiento.
- El Ayuntamiento tendrá, en caso de necesidad, acceso a todas las dependencias y equipamientos del edificio, en cualquier situación y momento. Queda prohibido el cierre de cualquier parte del inmueble sin conocimiento del Ayuntamiento y sin facilitar los medios necesarios para el acceso, incluso sin estar el adjudicatario presente, a la zona requerida.
- Este Ayuntamiento se guarda para sí el derecho a rescindir el contrato en caso de que no sea cumplido por parte del adjudicatario lo señalado en el presente.

En Gualda, a 14 de mayo de 2016

EL TENIENTE DE ALCALDE

FDO/ MARIANO BRAVO GREGORIO



ENTIDAD DE AMBITO
TERRITORIAL INFERIOR AL
MUNICIPIO DE GUALDA

**PLIEGO DE CLAÚSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE
SERVIRA DE BASE PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE CONCURSO-
SUBASTA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE BAR DEL
C.S.P. DE GUALDA (GUADALAJARA).**

ANEXO I

D. _____ con D.N.I. N° _____ vecino de
_____ con domicilio en _____ en nombre
propio o en representación de _____ enterado del concurso convocado por
procedimiento abierto para adjudicar el servicio de Bar del Centro Social Polivalente de
Gualda, se compromete a asumir el pliego de cláusulas económico-administrativas redactado
al efecto, por el precio de _____ Euros.



ENTIDAD DE AMBITO
TERRITORIAL INFERIOR AL
MUNICIPIO DE GUALDA

**PLIEGO DE CLAÚSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE
SERVIRA DE BASE PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE CONCURSO-
SUBASTA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE BAR DEL
C.S.P. DE GUALDA (GUADALAJARA).**

ANEXO II

1. Los documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.
2. Copia del Documento nacional de identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, y cuando se trate de personas jurídicas, escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como su C.I.F y el D.N.I. de sus miembros o documento que acredite su representación.
3. Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera, familiar y técnica o experiencia profesional, tales como informe de vida laboral, libro de familia, informe de empresa, etc.
4. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
5. Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.
6. Declaración jurada de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas.
7. Constitución de una fianza provisional para tomar parte del 2% del precio de adjudicación.
8. Proposición económica según modelo. En ella deberá figurar nombre, apellidos, domicilio, D.N.I. y firma del solicitante, así como la proposición económica en letra y número.
9. Documentación acreditativa del domicilio fiscal de la empresa y certificado de empadronamiento de los miembros de la empresa.
10. Cualquier otro documento que se estime conveniente o necesario.
11. Relación nominal de documentos que aporta.